



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industria Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

Puerto Rico, Mnes. 29 de Septiembre de 2026

Ref.: Expte. N° 209/26

Iniciador: Departamento Ejecutivo Municipal

Asunto: Nota

Tema: Solicita autorización para cobro de Stands en la Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026.-

A la Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Puerto Rico
Dra. Fantin Paola Gabriela
S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Se ha procedido al estudio minucioso del Expediente N° 209/26, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se solicita autorización para cobro de Stands en la Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026.

De la compulsión y análisis analítico de las actuaciones que integran el **Expediente N° 209/26**, esta Comisión ha constatado de forma fehaciente que la autorización solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal resulta plenamente viable, oportuna y oportuna para el interés público.

La realización de la “Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026” constituye una política pública fundamental para dinamizar la economía local, potenciar el perfil turístico del municipio y brindar un espacio de visibilización y comercialización a los sectores productivos, comerciales y recreativos de nuestra comunidad.

En este sentido, la fijación del cuadro tarifario propuesto para el uso de stands no solo guarda una razonable proporcionalidad económica con la magnitud y los servicios de infraestructura que brindará el predio ferial, sino que además cumple de manera estricta con el principio de legalidad tributaria, el cual exige que todo canon, tasa o derecho municipal sea previamente aprobado por este Honorable Cuerpo en ejercicio de sus facultades deliberativas.

Asimismo, la recaudación prevista dota al Ejecutivo de los recursos financieros necesarios para afrontar de manera sostenible y responsable los costos logísticos, organizativos y de seguridad del evento, evitando comprometer partidas presupuestarias destinadas a los servicios públicos esenciales del municipio.

Por los fundamentos expuestos, y con el objeto de garantizar el éxito de los festejos de nuestro aniversario bajo un marco de transparencia y regularidad administrativa, los miembros de esta Comisión aconsejamos de manera unánime la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Es todo en cuanto informa la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y LEGISLACION, OBRAS PÚBLICAS, SALUD PÚBLICA e HIGIENE, CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA Y ASUNTOS SOCIALES
(Por unanimidad)

JONATAN EZEQUIEL VEGA
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Vice Presidente del HCD

SERGIO HIPPLER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente de Comisión H.P.L.

CARMEN MABEL DIEMINGER
Concejal Bloque Unidos Esta Bueno
Presidente Comisión A.S.

WALTER SILVANO HECK
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión O.P.

TECHEIRA ERNESTO JAVIER
Concejal Bloque Crecer Juntos F.R.
Presidente de Comisión S.P.eH.

GRAEF FABIO BERNARDO
Concejal Bloque Libertad Hacia el Futuro
Presidente de Comisión M.A.yE.



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO,
CABECERA DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,
PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el cobro de cánones en concepto de derecho de ocupación y uso de stands destinados a la exhibición y venta de productos y servicios en la Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026, a realizarse los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2026, en los siguientes valores:

- **FOOD TRUCKS:** Pesos doscientos mil (\$200.000.-)
- **GASTRONÓMICOS AL PASO:** Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-)
- **PATIO CERVECERO:** Pesos doscientos mil (\$200.000.-)
- **PATIO GASTRONÓMICO:** Pesos doscientos mil (\$200.000.-)
- **ESPACIO PARA NIÑOS (POR JUEGO):** Pesos cincuenta mil (\$50.000.-).-----

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Puerto Rico Misiones*
Avda. San Martín N° 2550
Tel.: 03743-15608946
Pág.: www.hcdpuertorico.gob.ar
Correo: hcd.puertoricomnes@gmail.com

Puerto Rico Capital Provincial de la Industrial Ley VIII N° 112.
2026 “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades
poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y
adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación
en la chacra y de las democracias inteligentes”

FUNDAMENTO

Atento a la nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevada por el Intendente Municipal, Carlos Gustavo Koth, obrante en el Expediente N° 209/26, mediante la cual solicita autorización para efectuar el cobro de Stands en la “Expo 107 Aniversario Puerto Rico Capital de la Industria 2026”.

Que dicha feria expositiva se llevará a cabo durante los días **viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de noviembre** del corriente año.

Que el evento tiene por finalidad la exhibición y venta de productos y servicios, promoviendo de este modo el desarrollo comercial, industrial, artesanal y recreativo de la región. Que a los fines organizativos y de sostenibilidad de la infraestructura ferial resulta indispensable fijar un cuadro tarifario para la asignación y usufructo de los espacios correspondientes. Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo reglamentar las tasas, derechos y cánones municipales dentro de su jurisdicción territorial.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del cuerpo legislativo para aprobar la iniciativa presentada.